60

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 AGO 2021

Ejecutivo Nº 2019-01888

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, requiérase a la parte demandante para que proceda a indicar al Despacho, el término de suspensión del proceso que requiere, dado que informa, que la parte demandada en la presente causa está cumpliendo el acuerdo visible de folios 53-55 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 58 hoy 10 AGO. 2021

La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

ym